

BUENOS AIRES, 29 de septiembre de 1998.-

<u>Ref.</u>: Modificación del anexo II de la Circular 15/95 T.G.N. - Organismos Descentralizados - Emisión de Autorizaciones de Pago a su favor.

SEÑOR JEFE DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO:

Me dirijo a usted con relación a lo dispuesto por el artículo 73 de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, ampliando los términos del anexo II de la Circular 15/95 de la Tesorería General de la Nación, correspondiente al procedimiento para la emisión de Autorizaciones de Pago a favor de los propios Organismos Descentralizados.

En tal sentido, se incluye como apartado d) del procedimiento para la emisión de Autorizaciones de Pago a favor del propio Organismo Descentralizado dispuesto en el anexo II de la Circular 15/95 T.G.N, a los pagos por sentencias judiciales firmes, en las que los organismos resulten condenados

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.

Cont. Horacio H Muscia

Tesorero General de la Nación (A/C)